

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 1 de 26

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

El presente estudio contiene los siguientes elementos generales además de los indicados para cada modalidad de selección:

LICITACIÓN PÚBLICA N.º GC-LP-004-2026

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2026193180004.

1. INTRODUCCIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Guapi (Cauca) es una entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley, conforme a los artículos 286, 287 y 311 de la Constitución Política y al artículo 1 de la Ley 136 de 1994. En tal condición le corresponde ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción y velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, funciones previstas en el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. El ejercicio de estas competencias se desarrolla con sujeción a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, y conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad previstos en el artículo 288 de la Constitución Política y en el artículo 27 de la Ley 1454 de 2011.

En materia ambiental, la competencia municipal encuentra fundamento en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, que reconocen el derecho a gozar de un ambiente sano e imponen al Estado el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente y de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su conservación, restauración o sustitución; en el artículo 313, numeral 9, ibídem; y en el artículo 65 de la Ley 99 de 1993, que asigna a los municipios la promoción y ejecución de programas y proyectos de conservación y restauración ambiental articulados con los instrumentos regionales y nacionales, bajo la coordinación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC. Adicionalmente, por desarrollarse la intervención en territorios colectivos de comunidades negras, resultan aplicables el artículo 7 y los artículos 329 y 330 de la Constitución Política, la Ley 70 de 1993, la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, y el Decreto 1745 de 1995, que

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 2 de 26

reconocen la autoridad de los Consejos Comunitarios y garantizan su participación efectiva en las decisiones que afectan su territorio, así como el Decreto 1076 de 2015 en lo relativo a permisos, manejo de material vegetal y actividades de restauración ecológica.

En este marco, el municipio formuló el proyecto de inversión denominado «Implementación de un modelo participativo de restauración ecológica en ecosistemas estratégicos del municipio de Guapi, Cauca», identificado con código BPIN 2025193180004, incorporado al Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027 «LLEGÓ EL MOMENTO», Dimensión 1 «Guapi más productivo», programa «Conservación de la biodiversidad como estrategia productiva ancestral», producto 3202005 «Servicio de restauración de ecosistemas», y alineado con el programa 3202 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. El proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado, y el municipio fue designado como entidad pública ejecutora, mediante el Decreto Municipal No. 071 del 18 de junio de 2026, por valor total de MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.600.000.000), con cargo a la Asignación para la Inversión Local en Ambiente y Desarrollo Sostenible del Sistema General de Regalías, en los términos de la Ley 2056 de 2020 y del Decreto 1821 de 2020, correspondiendo la suma de \$1.488.000.000 a la ejecución del proyecto y \$112.000.000 a la interventoría. El presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 21 de julio de 2026, expedido por la Jefatura de Presupuesto por valor de \$1.488.000.000.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El problema central identificado corresponde a la degradación de los ecosistemas estratégicos de los territorios colectivos del municipio de Guapi, asociada a procesos de deforestación, presión antrópica y debilidades en la gobernanza socioambiental. De acuerdo con el Laboratorio de Datos del Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico – IIAP (2024), entre 2014 y 2023 se registró en el municipio una deforestación acumulada de 1.853,3 hectáreas, con su punto más crítico en el período 2020-2021 (417,3 ha), seguido de 352,2 ha en 2021-2022 y 70,1 ha en 2022-2023. Si bien la tendencia decrece, la pérdida de cobertura persiste y mantiene una amenaza estructural sobre la integridad ecológica del territorio, concentrada en los territorios colectivos de Río Guajuí y Guapi Abajo, en las veredas El Naranjal, La Boca, Guare, El Golfo, Limones y Quiroga.

Las causas directas de esta situación son, de una parte, la expansión de actividades extractivas y prácticas productivas no sostenibles, minería aurífera de pequeña y mediana escala, ganadería extensiva, extracción forestal sin criterios de sostenibilidad, incendios forestales y cultivos ilícitos, y, de otra, la débil capacidad comunitaria e institucional para la gestión ambiental. Ambas se agravan por el acceso limitado a recursos técnicos y financieros y por la insuficiencia de procesos continuos de educación ambiental y acompañamiento técnico en las zonas rurales dispersas del municipio.

Los efectos de la problemática se manifiestan en la pérdida de biodiversidad y en el deterioro de servicios ecosistémicos esenciales, particularmente los asociados a la regulación hídrica, la integridad del suelo y la calidad del agua, así como en la afectación de los medios de vida tradicionales, pesca, agricultura de pan coger y recolección de productos del manglar, con

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 3 de 26

impacto directo sobre la seguridad alimentaria de aproximadamente 1.000 hogares y sobre una población afectada estimada en 14.990 personas, según DANE – TerriData. A ello se suman el incremento de conflictos socioambientales, la reducción de especies de interés cultural y el riesgo de pérdida del conocimiento ancestral que sustenta el manejo responsable del territorio. La dimensión de gobernanza profundiza el problema: la participación comunitaria efectiva en los espacios de decisión ambiental se sitúa en el 30 %, la integración de saberes ancestrales en los acuerdos de manejo territorial alcanza un nivel de 2 sobre 5, no existen viveros comunitarios en operación ni sistemas productivos sostenibles implementados, y el territorio carece de un equipo técnico especializado para el acompañamiento en restauración y monitoreo.

Respecto de las intervenciones previas, entre 2020 y 2023 el municipio ejecutó el proyecto «Restauración de áreas devastadas por tala de madera en el municipio de Guapi», mediante el cual se intervinieron 40,5 hectáreas en las veredas Limones, Quiroga y Carmelo. Dichas acciones no presentan continuidad técnica ni geográfica con los polígonos priorizados en el presente proyecto (Guapi Abajo y El Naranjal), razón por la cual, conforme a los lineamientos de la Metodología General Ajustada – MGA, la línea base del indicador ambiental dentro del área de intervención es de cero (0) hectáreas restauradas. Frente a una degradación acumulada de 1.853,3 hectáreas, el territorio conserva un déficit superior al 97 %, lo que evidencia una brecha crítica que el proyecto busca reducir mediante la restauración funcional de 150 hectáreas.

Analizadas las alternativas de solución, se descartó la contratación de asistencia técnica externa sin participación comunitaria directa, por cuanto no genera capacidades locales ni incorpora los saberes de los Consejos Comunitarios, lo que compromete la sostenibilidad de los resultados una vez culminada la intervención. En consecuencia, se seleccionó la implementación de un modelo integral y participativo que articula la restauración funcional de 150 hectáreas, mediante el establecimiento y operación de viveros comunitarios, la producción de material vegetal nativo, el establecimiento de plántulas, el mantenimiento y el monitoreo biofísico participativo, con el fortalecimiento de capacidades y de la gobernanza socioambiental dirigido a 250 personas, alternativa que resulta técnica, social y ambientalmente pertinente y que garantiza la participación efectiva de las comunidades étnicas titulares del territorio.

En razón de lo expuesto, y no contando la entidad territorial con la capacidad operativa ni con el personal de planta requerido para ejecutar directamente estas actividades, la opción más favorable para satisfacer la necesidad identificada es adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de licitación pública con el fin de celebrar un contrato estatal cuyo objeto es: «EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2025193180004». La ejecución contará con la vigilancia de una interventoría contratada de forma independiente, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y la totalidad de la actuación se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y al párrafo quinto del artículo primero del Decreto Municipal No. 071 de 2026.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 4 de 26

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente asunto se pretende realizar la contratación de servicios ambientales, el cual encaja en el sector de la Ingeniería. En tal sentido los servicios de ingeniería se encuentran ubicados en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, Ej.: comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, etc.”.

A partir de lo anterior, es claro que los servicios profesionales de ingeniería se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal, comercial, financiero y organizacional.

2.1. ANÁLISIS DESDE LO LEGAL

En el presente asunto se pretende adelantar la contratación de una prestación de servicios ambientales, por ende, el contratista o su representante deberá ostentar la calidad de Ingeniero o administrador ambiental o ingeniero forestal. En caso de no reunir alguna de estas calidades su propuesta deberá ser avalada por un profesional del área de la ingeniería forestal, ingeniería ambiental o administración ambiental.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política, la ingeniería se encuentra regulada en la ley 842 de 2003, la cual dispone:

“ARTÍCULO 1o. CONCEPTO DE INGENIERÍA. Se entiende por ingeniería toda aplicación de las ciencias físicas, químicas y matemáticas; de la técnica industrial y en general, del ingenio humano, a la utilización e invención sobre la materia.

“ARTÍCULO 2o. EJERCICIO DE LA INGENIERÍA. Para los efectos de la presente ley, se entiende como ejercicio de la ingeniería, el desempeño de actividades tales como:

“a) Los estudios, la planeación, el diseño, el cálculo, la programación, la asesoría, la consultoría, la interventoría, la construcción, el mantenimiento y la administración de construcciones de edificios y viviendas de toda índole, de puentes, presas, muelles, canales, puertos, carreteras, vías urbanas y rurales, aeropuertos, ferrocarriles, teleféricos, acueductos, alcantarillados, riesgos (sic), drenajes y pavimentos; oleoductos, gasoductos, poliductos y en general líneas de conducción y transporte de hidrocarburos; líneas de transmisión eléctrica y en general todas aquellas obras de infraestructura para el servicio de la comunidad;

“b) Los estudios, proyectos, diseños y procesos industriales, textiles, electromecánicos, termoelectrónicos, energéticos, mecánicos, eléctricos, electrónicos, de computación, de sistemas, teleinformáticas, agroindustriales, agronómicos, agrícolas, agrológicos, de alimentos, agrometeorológicos, ambientales, geofísicos, forestales, químicos, metalúrgicos, mineros, de petróleo, geológicos, geodésicos, geográficos, topográficos e hidrológicos;

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 5 de 26

“(…).

“ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.”.

2.1.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 842 del 2003 el contratista deberá acreditar que se encuentra matriculado e inscrito como ingeniero forestal o ambiental con la certificación expedida por el COPNIA.

2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

Para efectos de analizar el sector desde el punto de vista comercial se tomará la información de los procesos adelantados entre el año 2020 y 2026 en el territorio colombiano, que tengan objeto similar al presente contrato, muestreo tomado del SECOP de la siguiente forma:

TABLA NRO 1. MUESTREO SECOP

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	Licitación Pública	LP-2025-004	\$ 17.822.897.280
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	Licitación Pública	FDLSLP-19-2023	\$ 842.546.669
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	Licitación Pública	LICITACION-0006-2023	\$ 1.095.705.614
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Licitación Pública	FLDCH-LP-003-2023	\$ 368.889.000
ALCALDIA LOCAL DE USME	Licitación Pública	FDLU-LP-028-2022	\$ 476.536.012

A partir del anterior análisis de la oferta de servicios, en atención a la demanda específica del Municipio referida a **prestación de servicios ambientales**, la entidad considera que el número de posibles oferentes es elevado, permitiéndose la participación de personas naturales (ingenieros forestales, ambientales), los cuales deberán cumplir las exigencias establecidas en el artículo 6 de la Ley 842 del 2003 y las personas jurídicas que tengan dentro de su objeto las actividades que correspondan al objeto a contratar.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 6 de 26

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia en la ejecución de máximo un contrato que corresponda a las actividades 77101700 – 80101600 – 80111500 - 80111600 del Clasificador de Bienes y Servicios (de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas), cuyo valor ejecutado (expresados en salarios mínimos) sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026), lo cual acreditará con la información que obre en el RUP.

Asimismo, la entidad exigirá experiencia específica en la ejecución de UN (1) contrato, cuyo objeto corresponda a RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y/O GESTIÓN DE BIODIVERSIDAD, cuyo valor ejecutado expresado en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial de la presente contratación expresado en salarios mínimos legales del año 2026. El contrato debe encontrarse registrado en el RUP bajo los siguientes códigos:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

2.3. ANÁLISIS DESDE LO FINANCIERO

Los parámetros financieros habilitantes en los procesos analizados fueron, ÍNDICE DE LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO y RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES, requisitos cumplidos por todos los oferentes en los procesos licitatorios, sus características estadísticas se resumen en:

ENTIDAD	MODALIDAD	PROCESO	VALOR	CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
				LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN C. INTERÉS	R. PATRIMONIO	R. ACTIVOS
				(≥)	(≤)	(≥)	(≥)	(≥)
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO	Licitación Pública	LP-2025-004	\$ 17.822.897.280	2	60%	2	0,06	0,03
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	Licitación Pública	FDLSLP-19-2023	\$ 842.546.669	1,2	56%	2	0,05	0,02
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA	Licitación Pública	LICITACION-0006-2023	\$ 1.095.705.614	4	40%	20	0,09	0,05
ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO - FONDO DE DESARROLLO LOCAL	Licitación Pública	FLDCH-LP-003-2023	\$ 368.889.000	1,5	55%	2	0,03	0,02
ALCALDIA LOCAL DE USME	Licitación Pública	FDLU-LP-028-2022	\$ 476.536.012	3,62	45%	5,42	0,10	0,19

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 7 de 26

A la anterior muestra se aplicaron medidas de tendencia como la media, el promedio y mediana, de los cual se obtienen los siguientes resultados:

MEDIDA DE TENDENCIA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	R. COBERTURA DE INT.	R. PATRIMONIO	R. ACTIVO
PROMEDIO	2,46	51,20%	6,18	0,07	0,06
MEDIA	2,21	50,63%	3,66	0,06	0,04
MEDIANA	2,00	55,00%	2,00	0,06	0,03

A partir de lo anterior se exigirán los siguientes indicadores:

A. ÍNDICE DE LIQUIDEZ

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de liquidez mayor o igual a 2**, de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de endeudamiento igual o inferior al 55%**, de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de razón de cobertura de intereses igual o superior a 2** de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

D. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Contratación los Proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 8 de 26

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Fórmula
CTd = 20% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto Oficial del proceso al cual presenta propuesta.

Siendo Proponente Plural el indicador debe calcularse así:

$$CT_{\text{Proponente plural}} = \sum_{i=1}^n CT_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada índice de la capacidad financiera se calculará ponderando de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes.

ANÁLISIS DESDE LO ORGANIZACIONAL:

El Decreto 1082 del 2015 estableció dos indicadores desde la capacidad organizacional, uno es la rentabilidad del patrimonio y el otro la rentabilidad del activo; con estos se pretende medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de los activos del interesado.

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de rentabilidad del activo igual o superior a 0,03** de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

F. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

De acuerdo con el análisis realizado, para el presente proceso se exigirá un **índice de rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0,06** de conformidad con el resultado de la mediana aplicada a la muestra analizada.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada índice de la capacidad organizacional se calculará ponderando de acuerdo al porcentaje de participación de los integrantes.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 9 de 26

3. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.1. OBJETO

El objeto a contratar es: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL MUNICIPIO A LA IMPLEMENTACIÓN DE UN MODELO PARTICIPATIVO DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL MUNICIPIO DE GUAPI, CAUCA, EN EL MARCO DEL PROYECTO CON CÓDIGO BPIN 2026193180004.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas se detallan en el anexo técnico.

3.3. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de **DOCE (12) MESES** contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3.3.1. Cronograma de ejecución

Objetivo General	Objetivos Específicos	Actividad			Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	Mes	
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
Etapa precontractual																
Implementar un modelo participativo de restauración ecológica para la recuperación de ecosistemas estratégicos y el fortalecimiento comunitario en el municipio de Guapi, Cauca.	1. Restaurar ecológicamente áreas degradadas mediante técnicas de restauración funcional participativa en los territorios colectivos del municipio de Guapi.	Implementación de Infraestructura y Logística			\$ 60.000.000											
		Ejecución de la Restauración			\$ 301.250.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 48.350.000	\$ 60.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	
		Monitoreo Biofísico					\$ 9.485.434	\$ 9.485.434	\$ 9.485.434	\$ 9.485.434	\$ 9.485.434	\$ 9.485.434	\$ 9.485.434	\$ 9.485.434	\$ 9.485.434	
	2. Fortalecer las capacidades comunitarias y la gobernanza socioambiental para garantizar la sostenibilidad del proceso de restauración ecológica	Socialización, Concertación y Formalización					\$ 24.333.333						\$ 24.333.333			\$ 24.333.333
		Fortalecimiento de Capacidades y Gobernanza			\$ 40.000.000			\$ 28.677.031			\$ 28.677.031			\$ 28.677.031		
		Asistencia Técnica Permanente			\$ 32.500.000	\$ 38.500.000	\$ 38.500.000	\$ 38.500.000	\$ 42.500.000	\$ 42.900.000	\$ 34.900.000	\$ 34.900.000	\$ 34.900.000	\$ 34.900.000	\$ 10.500.000	\$ 10.500.000
Interventoría					\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	\$ 9.333.333	
Administración					\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	\$ 13.333.333	
LIQUIDACIÓN Y CIERRE																\$

3.4. CLASIFICACIÓN CÓDIGO UNSPSC.

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS	Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045 Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Página 10 de 26

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
77101700	Servicios de asesoría ambiental
80101600	Gerencia de proyectos
80111500	Desarrollo de recursos humanos
80111600	Servicios de personal temporal

3.5. INTERVENTORÍA DEL CONTRATO

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato, designara como interventor del presente Contrato al proponente seleccionado en proceso de selección de contratistas que adelantara el municipio, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LA JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso de selección corresponde a un CONTRATO ESTATAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, celebrado con fundamento en el inciso primero y en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 40 de la misma ley, que autoriza a las entidades estatales a incluir las modalidades, condiciones y cláusulas que, conforme a la autonomía de la voluntad, resulten necesarias para el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la buena administración.

Las obligaciones principales del contrato consisten en la ejecución de acciones materiales e intelectuales de carácter ambiental y social: producción de material vegetal nativo en viveros comunitarios, establecimiento de plántulas y restauración funcional de 150 hectáreas, mantenimiento y monitoreo biofísico participativo, socialización y concertación con los Consejos Comunitarios, educación ambiental, formación de capacidades y asistencia técnica permanente dirigida a 250 personas. Se trata, por tanto, de un objeto cuya prestación característica es un servicio.

De la tipología definida se derivan las siguientes consecuencias, que deberán reflejarse en el pliego de condiciones y en la minuta contractual: (i) las garantías exigibles son las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 para los contratos de prestación de servicios, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, sin que resulte procedente el amparo de estabilidad y calidad de la obra, propio de los contratos de obra; (ii) no resultan aplicables los documentos tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente para obra pública de infraestructura de transporte y demás sectores en los que han sido expedidos, en los términos del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y del artículo 1 de la Ley 2022 de 2020; y (iii) por adelantarse el proceso mediante licitación pública, si se pacta anticipo el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo irrevocable para su manejo, conforme al artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página 11 de 26

Finalmente, se precisa que la expresión «servicios ambientales» empleada para describir el objeto tiene alcance descriptivo del sector de la intervención y no configura el instrumento de Pago por Servicios Ambientales – PSA regulado por el Decreto Ley 870 de 2017 y sus normas reglamentarias, cuyo régimen, beneficiarios y forma de reconocimiento son distintos y no se aplican a este proceso.

4.2. JUSTIFICACIÓN LEGAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; por la Ley 2056 de 2020 y el Decreto 1821 de 2020, en lo relativo al régimen presupuestal y de ejecución de los recursos del Sistema General de Regalías, en concordancia con el artículo segundo del Decreto Municipal No. 071 del 18 de junio de 2026; por la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015 en lo ambiental; por la Ley 70 de 1993, la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, y el Decreto 1745 de 1995 en lo relativo a los territorios colectivos de comunidades negras; y, en lo no regulado de manera particular, por las normas civiles y comerciales, así como por todas aquellas disposiciones que las adicionen, modifiquen o complementen y que regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y las materias relacionadas con el objeto contractual.

Conforme a los preceptos citados, para satisfacer la necesidad identificada debe adoptarse la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, con fundamento en las siguientes razones jurídicas:

A) Regla general de selección. De conformidad con el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el artículo 2.2.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, salvo que el proceso se encuentre incurso en alguna de las causales de selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa o mínima cuantía.

B) Improcedencia de las demás modalidades. Verificado el objeto contractual, no se configura ninguna de las causales excepcionales: (i) no procede el concurso de méritos, por cuanto el objeto no corresponde a servicios de consultoría ni a proyectos de arquitectura, en los términos del numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y del numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; (ii) no procede la selección abreviada, pues el servicio requerido no tiene características técnicas uniformes ni es de común utilización, dado que exige enfoque diferencial étnico, uso de especies nativas propias de los ecosistemas de manglar y bosque húmedo del Pacífico caucano y participación directa de los Consejos Comunitarios, conforme al literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, ni se configura ninguna de las restantes causales del citado numeral 2; (iii) no procede la contratación directa, por cuanto no se estructura ninguna de las causales taxativas del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad para ejecutar el objeto; y (iv) no procede la mínima cuantía, en atención al valor del presupuesto oficial, según se expone en el literal siguiente.

C) Cuantía del proceso. El presupuesto oficial estimado del proceso, según el análisis de costos que hace parte de los presentes estudios previos, asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.488.000.000),

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045 Versión: 01
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Fecha: 29/10/2025
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Página 12 de 26

respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15 del 21 de julio de 2026. De conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía se determina en función del presupuesto anual de la entidad expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes; por tener el municipio de Guapi un presupuesto anual inferior a ciento veinte mil (120.000) SMMLV, su menor cuantía equivale a doscientos ochenta (280) SMMLV, esto es, CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400), tomando como base el salario mínimo mensual legal vigente para 2026 de \$1.750.905, fijado por el Decreto 0159 del 19 de febrero de 2026. En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso excede en más de tres (3) veces el tope de la menor cuantía y, con mayor razón, el de la mínima cuantía (10 % de la menor cuantía, equivalente a \$49.025.340), conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, lo que descarta ambas modalidades y confirma la procedencia de la licitación pública.

D) Principios de publicidad y selección objetiva. La modalidad adoptada garantiza la mayor concurrencia de oferentes y la aplicación del deber de selección objetiva previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. La totalidad de la actuación contractual se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en cumplimiento del artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y del parágrafo quinto del artículo primero del Decreto Municipal No. 071 del 18 de junio de 2026.

E) Vigilancia de la ejecución. Por tratarse de un contrato celebrado como resultado de un proceso de licitación pública, su seguimiento estará a cargo de una interventoría contratada de manera independiente, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual el Decreto Municipal No. 071 de 2026 destinó la suma de \$112.000.000 y designó al municipio de Guapi como instancia encargada de su contratación.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

5.1. VALOR DEL CONTRATO

MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 1.488.000.000). En virtud a las características específicas determinadas en el presente estudio previo. Y que se detallan de la siguiente forma:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	VR. UNIT. (\$)	VR. TOTAL (\$)	PARÁMETROS DEL CÁLCULO
COMPONENTE 1: RESTAURACIÓN ECOLÓGICA					\$ 734.968.908	
1	Dotación de Kits de Trabajo				\$ 60.000.000	
1.01	Barretón	Unidad	150	\$ 27.000,00	\$ 4.050.000	1 unidad × 150 hectáreas
1.02	Palín	Unidad	150	\$ 28.000,00	\$ 4.200.000	1 unidad × 150 hectáreas
1.03	Machete x 20"	Unidad	300	\$ 23.000,00	\$ 6.900.000	2 unidad × 150 hectáreas
1.04	Lima mango plásticos	Unidad	150	\$ 15.000,00	\$ 2.250.000	1 unidad × 150 hectáreas
1.05	Kit indumentaria (chaleco, gorra, camiseta)	Kit	150	\$ 250.000,00	\$ 37.500.000	\$250.000/kit × 150 hectáreas
1.06	Guantes carnaza	2 Pares	150	\$ 34.000,00	\$ 5.100.000	2 pares × 150 personas

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 13 de 26

2	Restauración 150 Hectáreas				\$ 589.600.000	
2.01	Plántulas nativas (insumos)	Unidad	93.750	\$ 3.000,00	\$ 281.250.000	625 plánt/ha × 150 ha
2.02	Reposición 10% plántulas (insumos)	Unidad	9.450	\$ 3.000,00	\$ 28.350.000	10% de mortalidad
2.03	Bulto enmiendas orgánicas (materia orgánica, micorrizas, correctivos)	Unidad	300	\$ 133.333,33	\$ 40.000.000	\$266.667/hectárea
2.04	Jornales - Mano obra no calificada (8 actividades/150ha)	Unidad	20	\$ 12.000.000,00	\$ 240.000.000	18 jornales/ha × 150 ha
3	Monitoreo Biofísico				\$ 85.368.908	
3.01	Jornales para monitoreo	Jornal	60	\$ 1.100.000	\$ 66.000.000	15 ha/mes × 4 meses
3.02	Análisis de suelos	Muestra	10	\$ 350.000	\$ 3.500.000	10 muestras representativas
3.03	Transporte	Viaje	4	\$ 3.967.227	\$ 15.868.908	1 viaje/mes × 4 meses
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO COMUNITARIO					\$ 593.031.092	
4	Socialización, Concertación y Acuerdos				\$ 126.031.092	
4.01	Logística talleres socialización (Almuerzo)	Unidad	130	\$ 30.000	\$ 3.900.000	Incluye: alimentación
4.02	Logística talleres socialización (Refrigerios)	Unidad	200	\$ 15.000	\$ 3.000.000	Incluye: refrigerios
4.03	Logística talleres socialización (mesa de café/bebidas)	Unidad	2	\$ 500.000	\$ 1.000.000	Incluye: Break lunch
4.04	Logística talleres socialización (audiovisuales)	Unidad	1	\$ 500.000	\$ 500.000	Incluye: Equipo de audiovisuales y sonido
4.05	Logística talleres socialización (transporte comunidades)	Unidad	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	Transporte y gastos de viaje
4.06	Logística talleres socialización (transporte y gastos de viaje de equipo)	Unidad	1	\$ 20.381.092	\$ 20.381.092	Incluye: Equipo de audiovisuales y sonido
4.07	Logística Talleres de Acuerdos (Alimentación y refrigerios)	Unidad	45	\$ 300.000	\$ 13.500.000	Incluye: alimentación y refrigerios
4.08	Logística talleres de acuerdos (mesa de café/bebidas)	Unidad	2	\$ 750.000	\$ 1.500.000	Incluye: Break lunch
4.09	Logística Talleres de Acuerdos (Transporte comunidad)	Unidad	40	\$ 150.000	\$ 6.000.000	Logística de transporte
4.10	Logística Talleres de Acuerdos (gastos de viaje)	Unidad	15	\$ 150.000	\$ 2.250.000	Gastos de viaje
4.11	Logística Talleres de Acuerdos (Equipo)	Unidad	2	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000	Incluye: Equipo de audiovisuales y sonido
4.12	Actos de clausura	Evento	2	15.000.000	\$ 30.000.000	1 evento/consejo comunitario
4.13	Recorridos (transporte)	Evento	2	10.000.000	\$ 20.000.000	1 evento/recorrido de las zonas
5	Fortalecimiento Capacidades y Gobernanza				\$ 73.000.000	
5.01	Talleres para modelo gobernanza	Taller	4	\$ 7.000.000	\$ 28.000.000	4 talleres × \$8.6M
5.02	Gestión y democratización	Documento	2	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	Sistematización
5.03	Talleristas	Unidad	2	\$ 10.000.000	\$ 20.000.000	2 días de capacitación
5.04	Refrigerios participantes	Persona	150	\$ 20.000	\$ 3.000.000	200 participantes
5.05	Talleres de Apropiación étnica y transmisión	Taller	2	\$ 6.000.000	\$ 12.000.000	2 talleres especializados
6	Asistencia Técnica Permanente				\$ 394.000.000	
6.01	Un coordinador General	Mes	12	\$ 6.000.000	\$ 72.000.000	Tiempo completo
6.02	Un coordinador Administrativo	Mes	12	\$ 4.500.000	\$ 54.000.000	Tiempo completo
6.03	Cuatro dinamizadores comunitarios	Mes	10	\$ 9.200.000	\$ 92.000.000	4 pers × 10 meses
6.04	Un profesional SIG	Mes	4	\$ 4.000.000	\$ 16.000.000	4 meses dedicación
6.06	Dos profesionales en Restauración	Mes	10	\$ 10.000.000	\$ 100.000.000	2 pers × 10 meses
6.07	Dos profesional Social	Mes	6	\$ 8.000.000	\$ 48.000.000	6 meses dedicación
6.08	Un asesoría Jurídica	Mes	3	\$ 4.000.000	\$ 12.000.000	3 meses dedicación

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 14 de 26

COSTO DIRECTO SUBTOTAL					\$ 1.328.000.000	
COSTOS INDIRECTOS					\$ 160.000.000	
7	Administración del Proyecto	AIU	1	160.000.000	160.000.000	10% del costo directo
VALOR TOTAL					1.488.000.000	

5.2. VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación y como punto de referencia tendremos en cuenta lo siguiente:

- Costos unitarios de materiales en el mercado nacional, sumados los costos de transporte a los sitios de obra y mano de obra local, tanto calificada como no calificada.
- gastos conexos:** se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, entre estos tenemos:

ESTAMPILLAS: De acuerdo a la norma tributaria del orden municipal, se debe pagar:

- Estampilla Pro Unicauca = 0,5% Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla Pro cultura 2%=Será Descontada Del (Os) Pagos
- Estampilla Pro-Adulto Mayor 4%= Será Descontada Del (Os) Pagos.
- Fondo de Seguridad Ciudadana (5%)

Los impuestos nacionales como IVA, retención en la Fuente (renta) y demás que resultaren aplicables, serán responsabilidad del contratista y se declaran y pagará según las normas generales.

- Otros Gastos:** pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas. etc.

5.3 DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

CDP	FECHA	VALOR
926	21 de julio de 2026	\$ 1.488.000.000
TOTAL		\$ 1.488.000.000

5.4. FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el contrato de acuerdo a lo siguiente:

El valor total del contrato será cancelado al contratista por actas parciales, de acuerdo a las actividades realizadas y efectivamente ejecutadas , previa presentación del informe técnico por

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 15 de 26

parte del contratista, informe financiero y sus respectivos soportes, presentación de la factura, previo informe de cumplimiento y aprobación por parte de la interventoría.

En forma previa a la autorización del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.).

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA MÁS FAVORABLE.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros.

Las propuestas presentadas válidamente en este proceso, serán analizadas por los evaluadores designados por el Municipio para tal efecto, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para el Municipio y la realización de los fines que se buscan con la contratación.

6.1 DOCUMENTOS HABILITANTES DEL PROPONENTE.

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información contenida en el RUP entre otros y, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007:

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad financiera	Cumple - Rechazo

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 16 de 26

	Análisis de capacidad organizacional	Cumple – Rechazo
	Análisis de experiencia específica	Cumple – Rechazo
	Análisis de capacidad residual	Cumple – Rechazo
	Análisis de equipo de trabajo	Cumple – Rechazo

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Tipo de documento	PN ¹	PJ ²	Cons/UT ³
Carta de presentación firmada por el proponente.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del proponente o Rep. legal	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado de Cámara de Comercio o registro mercantil con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.		Si aplica	Si aplica
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Autorización de la junta de socios al representante legal para comprometer a la persona jurídica.		Si aplica	Si aplica
Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.			Si aplica
Garantía de seriedad de la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales	Si aplica	Si aplica	Si aplica
RUT (Registro Único Tributario).	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado de responsabilidad Fiscal con no más de dos (2) meses de expedido.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado Antecedentes Disciplinarios con no más de dos (2) meses de expedido	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
compromiso anticorrupción	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Formato de aceptación de riesgos del proceso y el contrato.	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Matricula profesional Ingeniero o profesión afín de quien presenta la propuesta	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Certificado de Vigencia de la matricula profesional	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA.

¹Persona Natural

²Persona Jurídica

³Consortios / Unión Temporal

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 17 de 26

Los proponentes acreditarán su capacidad financiera de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta. conde conste índice de liquidez, endeudamiento, cobertura de intereses capital de trabajo y patrimonio	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Los proponentes acreditarán su capacidad de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta conde conste Rentabilidad Del Patrimonio y Rentabilidad Del activo	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.1.4 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Los proponentes acreditarán su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual se tendrá en cuenta:

Tipo de documento	PN	PJ	Cons/UT
Registro único de proponentes con una vigencia no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta conde conste la clasificación contractual para determinar experiencias tanto general como específica	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Experiencia específica valorada sobre certificaciones contractuales registradas en el RUP	Si aplica	Si aplica	Si aplica
Promedio De Facturación Mensual Pfm De Cada Contrato	Si aplica	Si aplica	Si aplica

6.2 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PROPUESTA GANADORA

El Municipio evaluará las propuestas Solamente a las calificadas como CUMPLE jurídicamente, financiera y técnicamente, las cuales serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje, con base en los aspectos relacionados en el presente numeral y suscribirá el contrato con aquella que obtenga el mayor puntaje.

La Entidad determino seleccionar la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y formulas.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 18 de 26

Para el presente proceso contractual se ponderarán los factores que se describen a continuación, destinados a valorar los aspectos económicos y de calidad de la oferta, sobre un total de mil (1000) puntos distribuidos de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
1. FACTOR ECONÓMICO	Precio total de la propuesta	300
2. FACTOR TÉCNICO	Equipo de trabajo	586
3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL		100
4. INCENTIVO CONTRATACIÓN PERSONAL CON DISCAPACIDAD		10
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES		2
6. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME		2
TOTAL PUNTOS		1000

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

NOTA : De conformidad con el art. 58 de la ley 2195 de 2022, EL MUNICIPIO deberá reducir, durante la evaluación de las ofertas, veinte puntos del total de los puntos establecidos, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

6.2.1 Factor económico.

6.2.1.1. Propuesta económica

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica de conformidad con el ANEXO No. 5 señalado por la entidad en el presente pliego de condiciones. A continuación, se seguirá el siguiente procedimiento:

- La entidad realizará la respectiva corrección aritmética de las propuestas.
- Serán rechazadas las propuestas que excedan el presupuesto oficial o cuyos precios unitarios excedan el 100% o sean inferior al 98% de los unitarios establecidos en el estudio previo.
- La entidad organizará los precios totales ofertados.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 19 de 26

d. Se calculará la media geométrica, (Mg) con los valores totales corregidos de todas las propuestas validas a las cuales se les otorgará un puntaje máximo de 300 PUNTOS.

La asignación de puntajes a las propuestas se hará teniendo en cuenta la siguiente distribución:
Se calculará la diferencia (Dn) entre cada propuesta y la media geométrica, (Mg).

$$Dn = (Yn - Mg)$$

Donde

Yn: Valor de cada propuesta

n: número de propuestas Validas

Mg: media geométrica

Mg: $\sqrt[n]{y_1 y_2 y_3 \dots y_n}$ donde $\sqrt[n]{}$ es la raíz n

La propuesta cuyo valor de (Dn) sea menor en valor absoluto recibirá 300 puntos, las demás propuestas recibirán cada uno 10 puntos menos que el anterior a medida que su (Dn) en valor absoluto se vaya haciendo mayor.

6.3. FACTOR TÉCNICO (586 PUNTOS)

6.3.1 EQUIPO DE TRABAJO (586 PUNTOS)

Inicialmente se verificará que el proponente oferte el siguiente equipo de trabajo:

PROFESIONAL	DEDICACIÓN	CANTIDAD	FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA GENERAL MÍNIMA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MÍNIMA
DIRECTOR AMBIENTAL	40% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	1	Se requiere un (1) Ingeniero ambiental o forestal, con matrícula profesional vigente, expedida con más de Diez (10) años.	Experiencia como contratista o director en dos (2) proyectos relacionados.
PROFESIONALES EN CIENCIAS AMBIENTALES	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	1	Se requiere un (1) ingeniero ambiental o forestal, con matrícula profesional vigente, expedida con más de cinco (5) años.	Experiencia como contratista o profesional ambiental en dos (2) proyectos relacionados.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 20 de 26

PROFESIONALES EN ÁREAS ECONÓMICAS O ADMINISTRATIVAS	100% durante todo el tiempo de ejecución del contrato.	1	Se requiere Un (1) Contador público, con matrícula profesional vigente, expedida con más de cinco (5) años.	Experiencia como contratistas o contadores públicos en un (1) contrato.
--	--	---	---	---

Cada miembro del equipo mínimo de trabajo para acreditarse como profesional o técnico deberá aportar correspondiente acta de grado o fotocopia del diploma y la matrícula del COPNIA y/o la que aplique.

El interesado deberá presentar para el equipo mínimo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención firmada a puño y letra por cada uno de los miembros del equipo mínimo de trabajo que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del proyecto,
- Certificado de vigencia de tarjeta profesional expedido por le COPNIA o la que aplique.
- Hoja de vida.
- Fotocopia del diploma profesional o técnico, según el caso.
- Certificaciones laborales y/o contractuales que acrediten la experiencia específica de participación en proyectos con indicación de fecha de inicio y de finalización. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

El proponente que no oferte el anterior equipo mínimo no se otorgará puntaje por este criterio de selección, a quienes cumplan los anteriores requisitos se les otorgará 486, adicionalmente, se otorgará puntaje por concepto de perfil adicional del equipo de trabajo de la siguiente manera:

Puntaje por personal mínimo: 486 puntos
PERFIL ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO

MIEMBRO DEL EQUIPO POR PRESENTAR	EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE	PUNTAJE
DIRECTOR AMBIENTAL	Experiencia como contratista o director. (Diferentes a la mínima)	25 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 50 puntos.
PROFESIONALES EN CIENCIAS AMBIENTALES	Experiencia como contratista o profesional ambiental. (Diferentes a la mínima)	25 puntos por cada contrato adicional a la mínima, hasta un máximo de 50 puntos.
PUNTAJE MÁXIMO		586

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 21 de 26

Se evaluará a partir de la información que suministré el proponente sobre cada uno de los profesionales propuestos para ejecutar la obra.

En el evento en que dos o más proponente aporten una misma información y esta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán ofrecer sus servicios a más de un proponente so pena de no asignarse puntaje por dicho profesional en las ofertas para las cuales fue ofrecido. Lo anterior sin perjuicio de acreditarse suplantación o falsificación, evento en el cual se compulsará copias a la Fiscalía General de la Nación.

Para los títulos profesionales emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.

No se admiten firmas escaneadas, ni copiadas y* pegadas en las certificaciones ni en los documentos soportes; se admiten firmas electrónicas de conformidad en lo previsto en la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012, anexando los soportes de la firma electrónica.

6.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Según el análisis realizado por la entidad no hay ítem o insumo específico de origen nacional que exceda el 20% del presupuesto oficial, por lo anterior, se otorgará el puntaje a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, diligenciando para el efecto el anexo 10.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO 10 - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de comercio.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará los 100 puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 22 de 26

Si es un proponente extranjero sin trato nacional, se otorgará hasta 50 puntos al proponente que ofrezca incorporar componente nacional en la ejecución del contrato, mediante la vinculación de profesionales, técnicos y operativos por lo menos en un 40%.

6.5. INCENTIVO A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD: (10 PUNTOS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, el Municipio de Mosquera, asignará 20 puntos al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (los cuales se deben incorporar en el SOBRE N.º 1).

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 de 2026
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante por cada 100 trabajadores deberá contarse dos)2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 23 de 26

de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será 20 puntos..

Para efectos de obtener el puntaje se deberá aportar

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y el Municipio de Mosquera verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

PARÁGRAFO. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural **con mayor participación porcentual**

6.6. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (2 PUNTOS)

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y 2.2.1.2.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, se otorgarán dos (2) puntos al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres.

6.7. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME: 2 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de dos (2) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemento o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 24 de 26

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

NOTA: En el evento que la subsunción del RUP solo sea para dar cumplimiento a el requisito que indica que la fecha de expedición del certificado no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación, no se aplicara lo dispuesto en la parte final del inciso segundo de este numeral.

Por lo tanto, una vez presentada la subsanación, la Entidad Estatal analizará y valorará la información allegada por el proponente, con el fin de establecer si efectivamente se trata de únicamente una aclaración o actualización de fecha de expedición del certificado del RUP, caso en el cual se podrá otorgar al proponente el puntaje por este criterio

6.8. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal aplicará las reglas sucesivas y excluyentes señaladas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. Si después de aplicar las anteriores reglas persiste el empate, se procederá a un sorteo por balotas, siendo el ganador el proponente que saque la balota con el número más alto.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, la entidad determinará y numerará los riesgos previsible involucrados en la contratación del presente objeto para el cual se pueden presentar los siguientes riesgos relacionados en el Formato Matriz de Riesgos.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican a continuación.

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 25 de 26

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los siguientes amparos, con forme al artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015;

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

8.1 Garantía de cumplimiento

El Proponente favorecido deberá constituir la Garantía Única de Cumplimiento la cual será constituida en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, artículos 2.2.1.2.3.1.2, y del 2.2.1.2.3.1.7 al 2.2.1.2.3.1.17 del decreto 1082 de 2015, Deberá cubrir los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% V/Cto	Duración contrato y 6 meses más.
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	10% V/Cto	Duración contrato y 3 años mas
Calidad del servicio	20% V/Cto	Duración contrato y 6 meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.	Duración contrato

9. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el Artículo 20 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos

 ALCALDÍA DE GUAPI	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPI - CAUCA NIT. 800.084.378-0 SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS		Código: GC-SGJSA.AC-FTO-045
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		Versión: 01
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 29/10/2025
			Página 26 de 26

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Estados Unidos	No	No	No	No
El Salvador	No	No	No	No
Guatemala	Si	Si	No	Si
Honduras	No	No	No	No
Liechtenstein	Si	No	No	No
Suiza	Si	No	No	No
México	No	No	No	No
Unión Europea	Si	No	No	No

Referente al comportamiento del mercado, estadísticamente es poca la participación de oferentes extranjeros, y se considera que por el tipo de obras a construirse es favorable emplear mano de obra y suministro de insumos de origen nacional.

10. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

En constancia, se firma en Guapi, a los 2 días del mes de septiembre de 2026.

NELLY YANETH BONILLA RUIZ
 Secretaria de Planeación y Obras Públicas

Proyectó: Rodrigo Calle Guali
 Revisó: Jovanna Angélica Peña Ibarra